



CFP 1710/2012/TO2/19/1/1/1/RH24
De Vido, Julio Miguel s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo resuelto en el marco del recurso CFP 1710/2012/TO2/17/2/1/2/2/RH23 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Julio Miguel De Vido**, asistido por los **Dres. Maximiliano Rusconi y H. Gabriel Palmeiro**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4**.